

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Convalídase el “Convenio de Financiamiento” en el marco del Programa Jefes de Hogar – Préstamo BIRF n° 7157-AR (Componente Materiales), identificado con el n° 660, suscripto entre la Municipalidad de Roque Pérez y la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que es parte integrante de la presente ordenanza, mediante el cual se financia parcialmente, mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables, el proyecto presentado por la Municipalidad denominado “Red Cloacal Domiciliaria Barrio Martín Fierro Etapa I”.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2004.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1.436 con fecha 20/05/04.-